

OTROSÍ No. 1 AL CONTRATO DE OBRA No. PAF-ICBFGS-O-056-2022-01 SUSCRITO ENTRE FIDUCIARIA POPULAR S.A. COMO VOCERA Y ADMINISTRADORA DEL PATRIMONIO AUTÓNOMO FINDETER – ICBF ABU DHABI Y CONSORCIO WHITE

CONTRATANTE	FIDUCIARIA POPULAR S.A. - VOCERA Y ADMINISTRADORA DEL PATRIMONIO AUTÓNOMO FINDETER – ICBF ABU DHABI
CONTRATISTA	CONSORCIO WHITE
NIT	901.624.118-7
OBJETO	EJECUCIÓN DE ESTUDIOS, DISEÑOS Y CONSTRUCCIÓN DE UN CENTRO SACÚDETE (TIPO I) UBICADO EN JAMUNDÍ, DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA
PLAZO INICIAL	DIEZ (10) MESES CONTADOS A PARTIR DE LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE INICIO O EMISIÓN DE LA ORDEN DE INICIO
FECHA ACTA INICIO	20/10/2022
FECHAS SUSPENSIÓN 1	08/07/2023 – 22/07/2023
FECHAS PRÓRROGA A SUSPENSIÓN 1	23/07/2023 – 06/08/2023
VALOR INICIAL	\$1.922.822.639
OTROSI 1	Prórroga de 2 meses y 18 días calendario y adición de \$371.419.013
TIPO DE CONTRATO	OBRA
MODALIDAD	PRECIO GLOBAL FIJO SIN FORMULA DE AJUSTE
LUGAR DE EJECUCIÓN	JAMUNDI – VALLE DEL CAUCA
DOMICILIO CONTRACTUAL	BOGOTÁ D.C.
MANUAL OPERATIVO	PATRIMONIO AUTÓNOMO FINDETER – ICBF ABU DHABI

Entre los suscritos, **ADRIANA RODRÍGUEZ LEÓN**, mayor de edad, domiciliada y residente en la ciudad de Bogotá D.C., identificada con la cédula de ciudadanía número 52.313.841, quien ostenta la calidad de Representante Legal de **FIDUCIARIA POPULAR S.A.**, sociedad de servicios financieros legalmente constituida mediante Escritura Pública Número cuatro mil treinta y siete (4.037) de fecha veintiocho (28) de agosto de mil novecientos noventa y uno (1991) otorgada en la Notaría Catorce (14) del Círculo Notarial de Bogotá D.C., con domicilio principal en la Ciudad de Bogotá D.C., todo lo cual acredita con el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Superintendencia Financiera de Colombia, quien actúa como vocera y administradora del **PATRIMONIO AUTÓNOMO FINDETER – ICBF ABU DHABI**, constituido en virtud del contrato de fiducia mercantil irrevocable de administración y pagos No. 3.1-104719 suscrito entre FIDUCIARIA POPULAR .S.A y FINDETER el día 15 de febrero de 2022 y quien para los efectos del

● Dirección General Bogotá: Carrera 13A No. 29 – 24 Pisos 20, 21 y 24 ● PBX (601) 6079977 / (601) 5961506

● servicioalcliente@fidupopular.com.co ● www.fidupopular.com.co

● Línea Nacional Gratuita 018000-513962

 Revisado Gerencia Jurídica,
Secretaría General 

● Redes Sociales:  fidupopular  Fiduciaria Popular  Fiduciaria Popular S.A.

presente documento se denomina **EL CONTRATANTE**, de una parte, y de la otra, **JORGE MAURICIO FLOREZ DAZA**, mayor de edad, identificado(a) con cédula de ciudadanía número 79.627.158, quien ostenta la calidad de representante del **CONSORCIO WHITE**, conformada por MARGEO INGENIERIA SAS, sociedad comercial identificada con Nit. 900.858.935-9, representada legalmente por LEONARDO ANDRES CARDENAS ROJAS, identificado(a) con cédula de ciudadanía 1.022.363.377, con un porcentaje de participación del 40%, HYM DISEÑO Y CONSTRUCCIÓN SAS, sociedad comercial identificada con Nit. 900.362.470-6, representada legalmente por HERNANDO ANDRES FLOREZ DAZA, identificado(a) con cédula de ciudadanía 80.219.297, con un porcentaje de participación del 40%, y por INGENIERIA Y DESARROLLO URBANISTICO SAS, sociedad comercial identificada con Nit. 900.128.706-7, representada legalmente por JUAN SEBASTIAN MAHECHA AVILA, identificado(a) con cédula de ciudadanía 79.955.358, con un porcentaje de participación del 20%, quien en adelante se denominará **EL CONTRATISTA**, nos permitimos celebrar el presente Otrosí No. 1 al Contrato de Obra No. PAF-ICBFGS-O-056-2022-01, previas las siguientes:

CONSIDERACIONES:

PRIMERA: Que mediante documento suscrito el 03 de octubre de 2022, entre FIDUCIARIA POPULAR S.A. - VOCERA Y ADMINISTRADORA DEL PATRIMONIO AUTÓNOMO FINDETER – ICBF ABU DHABI y el CONSORCIO WHITE, se celebró el Contrato de Obra No PAF-ICBFGS-O-056-2022-02, cuyo objeto es “realizar los EJECUCIÓN DE ESTUDIOS, DISEÑOS Y CONSTRUCCIÓN DE UN CENTRO SACÚDETE (TIPO I) UBICADO EN JAMUNDÍ, DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA”, por un valor de \$1.922.822.639 y por un plazo de ejecución de diez (10) meses contados a partir de la suscripción del acta de inicio o emisión de la orden de inicio, hecho que tuvo lugar el día 20 de octubre de 2022.

SEGUNDA: Que el 08 de julio de 2023, se suscribió entre las partes la SUSPENSIÓN No. 1 AL CONTRATO DE OBRA No. PAF-ICBFGS-O-056-2022-02, por un periodo de quince (15) días calendario, contados a partir de la fecha de suscripción.

TERCERA: Que el 21 de julio de 2023, se suscribió entre las partes la PRÓRROGA No. 1 A LA SUSPENSIÓN No. 1 AL CONTRATO DE OBRA No. PAF-ICBFGS-O-056-2022-02, por un periodo de quince (15) días calendario, contados a partir de la fecha de suscripción.

CUARTA: Que mediante oficio No. OF-WHTJMDI-071 del 10 de junio de 2023, EL CONTRATISTA solicitó ante el interventor del contrato, prórroga por un periodo de 35 días calendario y adición por valor de \$371.419.013, como consecuencia del cambio de polígono para el proyecto Centro Sacúdete en el municipio de Jamundí, lo que implica mayores áreas a intervenir y mayor permanencia en la ejecución del contrato.

QUINTA: Que mediante oficio No. CSP135-2306-17959 del 23 de junio de 2023 y CSP135-2308-18590 del 29 de agosto de 2023, el interventor Consorcio sacúdete Proyectev – 135, avaló la solicitud realizada por EL CONTRATISTA y solicitó ante el Supervisor de Findeter la adición del contrato No. PAF-ICBFGS-O-056-2022-02 por valor de \$371.419.013 y prórroga por el término de 2 meses y 18 días.

● Dirección General Bogotá: Carrera 13A No. 29 – 24 Pisos 20, 21 y 24 ● PBX (601) 6079977 / (601) 5961506

● servicioalcliente@fidupopular.com.co ● www.fidupopular.com.co

● Línea Nacional Gratuita 018000-513962

 Revisado Gerencia Jurídica,
Secretaría General 

● Redes Sociales:  [fidupopular](https://www.instagram.com/fidupopular)  [Fiduciaria Popular](https://www.youtube.com/FiduciariaPopular)  [Fiduciaria Popular S.A.](https://www.linkedin.com/company/FiduciariaPopularS.A.)

SEXTA: El 7 de septiembre de 2023, el supervisor del contrato expide “CONCEPTO DE LA SUPERVISIÓN” en el que se concluye lo siguiente:

“Teniendo en cuenta la solicitud de la interventoría, la supervisión conceptúa lo siguiente:

Siendo congruentes con el tiempo adicional que requiere el contratista de obra para ejecutar las mayores cantidades de obra identificadas, la interventoría requiere una mayor permanencia para realizar el seguimiento y control al contratista según sus obligaciones contractuales. Por lo tanto, la supervisión considera que se debe prorrogar el contrato de interventoría por el término de dos (2) meses y dieciocho (18) días. De igual forma, se debe adicionar el contrato de interventoría por el valor de SESENTA Y NUEVE MILLONES TREINTA MIL PESOS M/CTE (\$69.030.000,00), en concordancia con el tiempo requerido de acompañamiento del equipo profesional de la interventoría y lo cual está acorde a los profesionales y valores ofertados por el consorcio para la presente contratación.

Por lo anterior, la supervisión solicita al comité lo siguiente:

1. Para el contrato de obra No. PAF-ICBFGS-O-056-2022 suscrito entre FIDUCIARIA POPULAR S.A. COMO VOCERA Y ADMINISTRADORA DEL PATRIMONIO AUTÓNOMO FINDETER ICBF ABU DHABI Y CONSORCIO WHITE:

- Aprobar la prórroga al plazo contractual por el término de dos (2) meses y dieciocho (18) días.*
- Aprobar la adición por el valor de TRESCIENTOS SETENTA Y UN MILLÓN CUATROCIENTOS DIECINUEVE MIL TRECE PESOS M/CTE (\$371.419.013,00), por concepto de mayores áreas, con cargo a los recursos del Fondo Abu Dabi para el Desarrollo”.*

SÉPTIMA: Que El Comité Técnico Operativo mediante Acta No. 26 del 07 al 11 de septiembre de 2023, recomendó la adición por valor de \$371.419.013 y prórroga por el término de dos (2) meses y dieciocho (18) días, del contrato No. PAF-ICBFGS-O-056-2022-01.

OCTAVA: Que el Comité Fiduciario en sesión No. 14 del 12 al 14 de septiembre de 2023, aprobó la prórroga al plazo contractual por el término de dos (2) meses y dieciocho (18) días y la adición por valor de TRESCIENTOS SETENTA Y UN MILLÓN CUATROCIENTOS DIECINUEVE MIL TRECE PESOS M/CTE (\$371.419.013), por concepto de mayores áreas, con cargo a los recursos del Fondo Abu Dabi para el Desarrollo.

NOVENA: Que el Contrato de Obra No. PAF-ICBFGS-O-056-2022-01 establece en su cláusula Vigésima Séptima – Modificaciones Contractuales, que *“El presente contrato podrá modificarse, prorrogarse en tiempo y adicionarse en valor según las necesidades que surjan en la ejecución del contrato”.*

DÉCIMA: Que a la fecha de suscripción del presente Otrosí, el contrato No. PAF-ICBFGS-O-056-2022-01 se encuentra vigente.

Que en virtud de lo anterior, LAS PARTES acuerdan las siguientes:

CLÁUSULAS:

PRIMERA.- PRÓRROGA: Se prorroga el plazo de ejecución del Contrato de Obra No. PAF-ICBFGS-O-056-2022-01, por un periodo de dos (2) meses y dieciocho (18) días calendario, por lo cual el plazo total del contrato corresponde a doce (12) meses y dieciocho (18) días calendario, distribuidos de la siguiente manera:

DESCRIPCIÓN	PLAZO DE EJECUCIÓN
ETAPA I. Estudios y diseños, obtención de licencias y permisos.	5 meses
ETAPA II: Ejecución de obra	7 meses y 18 días calendario

SEGUNDA.- ADICIÓN: Se adiciona el valor del contrato en la suma de TRESCIENTOS SETENTA Y UN MILLÓN CUATROCIENTOS DIECINUEVE MIL TRECE PESOS M/CTE (\$371.419.013), por lo cual el valor total del contrato corresponde a la suma de DOS MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y CUATRO MILLONES DOSCIENTOS CUARENTA Y UN MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y DOS PESOS M/CTE (\$2.294.241.652), distribuidos de la siguiente manera:

VALOR TOTAL ETAPA I	VALOR TOTAL ETAPA II
\$138.830.832	\$2.155.410.820

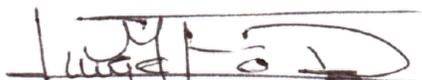
TERCERA: EL CONTRATISTA se compromete a ajustar las garantías que amparan el Contrato de Obra No. PAF-ICBFGS-O-056-2022-01, de acuerdo con lo establecido en el Parágrafo Segundo de la Cláusula Décima Novena del contrato.

CUARTA: Las cláusulas no modificadas por medio del presente otrosí, continúan surtiendo plenos efectos para LAS PARTES.

Para constancia, se firma en Bogotá el 14 de septiembre de 2023.

EL CONTRATISTA

EL CONTRATANTE



JORGE MAURICIO FLOREZ DAZA
Representante
CONSORCIO WHITE

Adriana Rodriguez Leon
ADRIANA RODRÍGUEZ LEÓN
Representante legal
FIDUCIARIA POPULAR S.A.
Vocera y administradora del Patrimonio
Autónomo Findeter – ICBF ABU DHABI

● Dirección General Bogotá: Carrera 13A No. 29 – 24 Pisos 20, 21 y 24 ● PBX (601) 6079977 / (601) 5961506

● servicioalcliente@fidupopular.com.co ● www.fidupopular.com.co

● Línea Nacional Gratuita 018000-513962

 Revisado Gerencia Jurídica, Secretaria General *[Signature]*

● Redes Sociales:  fidupopular  Fiduciaria Popular  Fiduciaria Popular S.A.